



## ACTA DE APERTURA

### SOBRE C

Nº Expediente:	P.O.01.23		
Título del expediente:	"INSTALACIÓN DE INSPECCIONES FITOSANITARIAS DE EXPORTACIÓN EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA"		
Tipo de procedimiento:	ABIERTO		
Tipo de contrato:	OBRA		
Presupuesto de licitación (sin IVA):	560.343,05 €		
Fecha:	25 de octubre de 2024	Hora:	12.10
Nº Sesión:	3	Carácter:	ORDINARIA

Presidenta	Olga Peñalver de Lamo
Secretaria	Pilar Romero Otero

#### Orden del día

1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente e identificación de ofertas en presunción de anomalía.
4. Propuesta de adjudicación.

#### Desarrollo de la sesión

Siendo las 12.10 h se constituye la Mesa de Contratación del contrato de obra de "INSTALACIÓN DE INSPECCIONES FITOSANITARIAS DE EXPORTACIÓN EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA" formado por las personas que se relacionan en el encabezamiento de esta acta. El Presidente inicia la sesión.

#### **1. Acto de valoración de oferta criterio juicio de valor.**

La Secretaria procede, en primer lugar, a la lectura de las valoraciones de la proposición técnica recogida en el informe de la Comisión Técnica de fecha 30 de septiembre de 2024.



## Autoritat Portuària de Balears

Empresa	Valoración Técnica (sobre 50 puntos)
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	21,25
ANTONIO GOMILA, S.A.	16.25
REFORTRAN SERVICIOS, S.L.	17,50

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y en el cuadro de características del procedimiento, se considerarán de calidad técnica no aceptable aquellas ofertas que en su conjunto de valoración de los criterios cualitativos, no superen el 60 por cien de la valoración total de estos criterios, no pudiendo continuar en el proceso selectivo.

De acuerdo con el Informe Técnico de valoración, las ofertas presentadas se consideran de calidad técnica aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global superior al 60 por cien (15 puntos de 25) de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor.

Sin embargo, la Comisión Técnica hace constar en su Informe lo siguiente:

*“No obstante, la empresa REFORTRAN sí que se ha visto beneficiada, al multiplicar el número de páginas establecido en el Pliego como máximo (presentan 18 páginas (descontando índice y portada) en lugar de 4 que era el número máximo de páginas). En ningún momento, ha tenido presente la limitación de páginas, no ha resumido y ha expuesto en su oferta todo lo que ha considerado conveniente, de manera que, había que considerar toda la oferta para poderla valorar. En cambio, el resto de licitadores han resumido y concretado su oferta. Por tanto, según el cuadro de características, las empresas cuyas ofertas incumplan significativamente la extensión podrán ser excluidas por el Órgano de Contratación. Lo que se informa a los efectos oportunos”.*

El Cuadro de Características del Pliego de Condiciones, en su apartado ‘Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)’ destaca que *“Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla significativamente estas previsiones podrá resultar excluida”.*

En este mismo sentido, se ha pronunciado el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en resoluciones como la nº1060/2015 en la que afirma que *“en el caso de incumplimiento de los Pliegos al haber presentado su oferta con el doble de páginas sobre el límite máximo fijado en los Pliegos resulta de tal magnitud cuantitativa que lo transforma en un incumplimiento cualitativo que puede afectar al principio de igualdad y no discriminación entre los licitadores y al de eficiencia en la contratación pública, lo que justifica la exclusión de la licitadora por incumplimiento de los Pliegos reguladores del concurso convocado, con la consiguiente desestimación del recurso interpuesto”.*

La Mesa de Contratación, visto el exceso de páginas en la oferta técnica de la empresa REFORTRAN SERVICIOS, S.L. y que este ha resultado significativo y ha beneficiado a dicha empresa en la valoración realizada por la Comisión Técnica, considera que dicha oferta no puede continuar en el proceso selectivo, ya que en caso contrario se vulneraría el principio de igualdad de trato y no discriminación entre las empresas licitadoras recogido en el Artículo 1 de la LCSP y que debe estar garantizado durante el procedimiento de contratación.

## 2. Apertura criterios evaluables automáticamente.



## Autoritat Portuària de Balears

A continuación, se procede a la apertura del sobre económico (SOBRE C) de las proposiciones de calidad técnica aceptable y que respetaron el límite de páginas:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Plazo de garantía de ejecución de los trabajos
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	509.400,00 €	3 años
ANTONIO GOMILA, S.A.	539.000,00 €	3 años

### 3. Valoración criterios evaluables automáticamente e identificación de ofertas en presunción de anormalidad.

Seguidamente, una vez finalizado el acto público, sin asistentes al mismo, la Mesa de Contratación procede a identificar si las ofertas recibidas, consideradas en su conjunto, se encuentran incursas en presunción de anormalidad, conforme a los parámetros objetivos contemplados en el Cuadro de Características del procedimiento.

Se consideraran, en principio, anormalmente bajas las ofertas que incurran en presunción de anormalidad en los dos parámetros a considerar:

- Oferta económica - Precio.
- Oferta resto de los criterios que tengan relevancia sobre la oferta en su conjunto, y que en este caso son:
  - Plazo de garantía.

En referencia a la oferta económica, de acuerdo con lo dispuesto en el cuadro de características del procedimiento se considerará, en principio, incursa en presunción de anormalidad, para un número de ofertas "contemplables" igual a dos (2), la oferta que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Se comprueba que ninguna oferta se encuentra incursa en presunción de anormalidad para este parámetro.

Empresa	Proposición Económica (€ sin IVA)	Baja Oferta Económica (BO%)
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	509.400,00 €	9,09 %
ANTONIO GOMILA, S.A.	539.000,00 €	3,81 %

Por otro lado, al concurrir dos licitadores, se considerarán anormalmente bajas las ofertas cuya puntuación que corresponda al resto de criterios sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Empresa	Suma puntuación resto criterios	Desviación sobre la
---------	---------------------------------	---------------------



## Autoritat Portuària de Balears

		puntuación media
OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.	10	0
ANTONIO GOMILA, S.A.	10	0
<b>MEDIA PUNTUACIÓN OTROS CRITERIOS</b>	<b>10</b>	
<b>DESVIACIÓN MEDIA</b>	<b>0</b>	
<b>SUMA MEDIA PUNTUACION Y DESVIACIÓN MEDIA</b>	<b>10,00</b>	

Se comprueba que ninguna oferta se encuentra incurso en presunción de anormalidad para este parámetro.

A continuación, la Mesa de Contratación procede a valorar las ofertas económicas, obteniéndose el siguiente resultado:

<b>Nº empresas licitadoras:</b>	2
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (65 %):</b> <b>3. Ampliación plazo garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (25 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U.</b> <b>2. 509.400,00 € (65 Puntos)</b> <b>3. 3 años (10 Puntos)</b> <b>4. 21,25 Puntos</b> <b>5. 96,25 Puntos</b>
<b>1. Nombre:</b> <b>2. Oferta económica (65 %):</b> <b>3. Ampliación plazo garantía (10%):</b> <b>4. Valoración técnica (25 %):</b> <b>5. Total:</b>	<b>1. ANTONIO GOMILA, S.A.</b> <b>2. 539.000,00 € (44,33 Puntos)</b> <b>3. 3 años (10 Puntos)</b> <b>4. 16,25 Puntos</b> <b>5. 70,58 Puntos</b>

#### 4. Propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación adopta los siguientes acuerdos:

- Admitir las ofertas presentadas por las empresas OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. y ANTONIO GOMILA, S.A., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.
- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la oferta presentada por la empresa REFORTRAN SERVICIOS por haber vulnerado de manera significativa el límite del número de páginas en su propuesta técnica, habiéndose visto beneficiada por ello en la valoración técnica de su oferta.
- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de "INSTALACIÓN DE INSPECCIONES FITOSANITARIAS DE EXPORTACIÓN EN LOS MUELLES COMERCIALES DEL PUERTO DE PALMA" a la empresa OBRAS Y PAVIMENTACIONES MAN, S.A.U. por la cantidad de quinientos nueve mil cuatrocientos euros (509.400,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios que



## **Autoritat Portuària de Balears**

configuran el presupuesto contenido en el Documento 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 9,09 por cien, por un plazo de ejecución de seis (6) meses y un plazo de garantía para la ejecución de los trabajos de tres (3) años, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.

No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto y para constancia de lo tratado se redacta la presente Acta que firman los miembros de la Mesa de Contratación.